



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La utilización de criptomonedas con fines de financiamiento de las
organizaciones criminales, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Velasquez Holguin, Claudia Patricia (orcid.org/0000-0003-3347-0503)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del
fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedico a Dios quien supo guiarme brindándome las fuerzas para salir adelante, a mi hijito maravilloso, el amor de vida. A mis padres, hermanos por su apoyo, por su amor incondicional.
Por ellos y para ellos con amor.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a mis padres por el regalo grandioso de la vida, por mostrarme el camino hacia la superación, a mi Universidad por enseñarme que con perseverancia y pasión alcanzamos el éxito.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de contenidos	IV
Índice de tablas	V
Resumen	VI
Abstract	VII
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimientos	14
3.7. Rigor científico	14
3.8. Métodos de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Participantes	12
Tabla 2: Validación de la guía de entrevista	14

RESUMEN

La presente investigación denominada: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022, tuvo como objetivo establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones delictivas y de esta forma dar a conocer todo lo referente a estas monedas virtuales y su utilización en las organizaciones criminales, las cuales aprovechándose del avance de la tecnología para perpetrar toda clase de actividades ilícitas. Aunado a ello, nuestro país aún no presenta una regulación específica referente al uso de criptodivisas y hasta la fecha no se ha podido identificar o comprender el modo en que se desarrollan estas monedas, sumado a que presentan características novedosas como el anonimato y la descentralización.

Asimismo, la presente investigación presentó un enfoque cualitativo, de tipo básico, con un nivel descriptivo y diseño de teoría fundamentada, lo cual nos permite organizar y recabar información, haciendo uso de diversas fuentes para la investigación documentada y que nos ayudará a obtener resultados y recomendaciones respecto de cómo la utilización de criptomonedas sirve para financiar a las organizaciones criminales, que aprovechándose del desarrollo tecnológico, coadyuvaron con el crecimiento del crimen digital.

Palabras clave: Criptomonedas, organizaciones criminales, financiamiento, monedas virtuales, crimen digital.

ABSTRACT

The present investigation entitled: The Use of Cryptocurrencies for the purpose of financing Criminal Organizations, 2022, aims to establish how cryptocurrencies are linked to the financing of criminal organizations and in this way make known everything Regarding these virtual currencies and their notorious use for the purpose of financing criminal organizations, which take advantage of the advancement of technology to perpetrate all kinds of illicit activities. In addition to this, our country still does not present a specific regulation regarding the use of cryptocurrencies and to date it has not been possible to identify or understand the way in which these currencies are developed, added to the fact that they present novel characteristics such as anonymity and decentralization.

Likewise, this review article presented a qualitative approach, of a basic type, with a descriptive level and grounded theory design, which allows us to organize and collect information, making use of various sources for documented research and that will help us to obtain results and conclusions regarding how the use of cryptocurrencies serves to finance criminal organizations, which, taking advantage of technological development, contributed to the growth of digital crime.

Keywords: Cryptocurrencies, criminal organizations, financing, virtual currencies, digital crime.

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo de investigación permitió realizar un estudio respecto de **la realidad problemática** referida a la utilización de criptomonedas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales, 2022, ya que hoy por hoy este tipo de monedas virtuales se muestran como algo novedoso y resaltante, teniendo en cuenta que no solo traen consigo un desarrollo a nivel tecnológico y financiero, sino que además poseen características idóneas que facilitan su utilización en actividades delictivas, lo cual contribuye a que organizaciones hechas para delinquir puedan utilizarlas como nuevas formas de financiamiento con lo cual cumplir sus fines ilícitos, convirtiéndose así en una parte fundamental de su sistema. Asimismo, las criptomonedas pueden conceptualizarse como aquel tipo de moneda virtual no controlada por alguna persona o entidad, que se desarrolla en base a la criptografía y que posee elementos y características que las hacen únicas, siendo el Bitcoin su máximo exponente y la primera criptomoneda en aparecer en el año 2008, gracias a su creador Satoshi Nakatomoto, el mismo que en la actualidad sigue siendo de identidad desconocida (Jesús, 2021).

A nivel internacional, los países actúan de manera distinta frente a la aparición de las criptomonedas, algunos, como por ejemplo Alemania y Estados Unidos, las han acogido como una novedosa forma de tecnología financiera, incluso el Salvador ha adoptado al Bitcoin como una moneda de curso legal. Mientras que otros países prohíben y desalientan todo tipo de interacción y transacción con criptomonedas, debido a que poseen una elevada y cada vez más peligrosa potencialidad delictiva, lo que los convierte en el medio idóneo para el financiamiento de organizaciones criminales (BBC News Mundo, 2021).

Por otro lado, en nuestro país, si bien aún no se tiene conocimiento de delitos haciendo uso de esta novedosa tecnología financiera, se sabe que el Perú es uno de los países que registra el mayor número de transacciones de criptomonedas en Latinoamérica. Asimismo, es preocupante el poco interés del Estado por conocer o combatir la problemática de las criptomonedas y su clara vinculación con el cibercrimen y demás actividades delictivas tales como la estafa y el lavado de activos (Prado, 2019).

Por ello, habiéndose dado la realidad problemática descrita se formuló el siguiente el siguiente **problema general**, ¿De qué manera la utilización de criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022?, asimismo, se plantea como **problema específico uno**, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022?, así como el **problema específico dos**, ¿De qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022?, problemas que fueron resueltas en el desarrollo de la presente investigación.

Con relación a la **justificación teórica** en base a que se tuvo como finalidad desarrollar la literatura jurídica y normativa respecto a temas concernientes a la utilización de criptomonedas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales, buscando generar mayor interés en el estudio de estos temas, del mismo modo, el presente trabajo tendrá como **justificación práctica**, buscar que el Derecho positivo se ajuste a la realidad actual y a los nuevos modelos criminales que aparecen en el mundo, teniendo como objetivo realizar un necesario estudio y análisis de las criptomonedas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales. Y, por último, como **justificación metodológica**, se aplicó el enfoque cualitativo y se buscará contribuir con futuros investigadores que estudien los nuevos fenómenos financieros relacionados al tema de las criptomonedas y su vinculación con el financiamiento de las organizaciones criminales, así como su posible normativa. Es por ello que esta investigación busco contribuir con políticas criminales y normativa respecto a estos temas con el fin de ubicar y combatir vacíos legales.

Por otro lado, la referida investigación presento como **objetivo general**, establecer de qué manera la utilización de criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

Asimismo, a partir del objetivo general, se estableció **el primer objetivo específico**, analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales; del mismo modo, se tuvo como **segundo objetivo específico**, analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

Finalmente, se procedió a plantear como **supuesto general**, que la utilización de criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales, ya que puede ser utilizadas en diversas actividades delictivas. Asimismo, se planteó como **supuesto específico uno**, que las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, ya que estas características brindan facilidades para la comisión de todo tipo de delitos; por último, se tuvo como **supuesto específico dos**, que la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales, puesto que brindan herramientas novedosas para delinquir.

II. MARCO TEÓRICO

Con relación a los antecedentes de **carácter nacional**, tenemos:

Pinco y Rodríguez (2021), en su tesis titulada: **El delito de lavado de activos y la utilización o uso de criptomonedas**, presentaron como objetivo general, cuáles son los factores dogmáticos que debieran aplicarse para la sanción a quienes empleen criptomonedas con fines de lavado en nuestro ordenamiento jurídico. Con respecto a la metodología se planteó una investigación cuantitativa con diseño exploratorio, concluyendo que en la actualidad no existe un marco normativo que sancione y persiga a quienes lavan dinero mediante el uso de criptomonedas y que la ausencia normativa al respecto no debe impedir futuras regulaciones-

Santiago (2018), en su tesis titulada: **Las Criptomonedas y el delito de Lavado de Activos, Callao**, presentó como objetivo general, determinar la vinculación existente entre las criptomonedas y el delito de Lavado de Activos. Asimismo, con relación a la metodología utilizada, planteó una investigación cualitativa, llegando a la conclusión que las criptomonedas poseen una vinculación negativa con respecto al delito de lavado de activos, esto en función a que a la nula regulación en el país.

Giuria (2020), en su tesis titulada: **Naturaleza Jurídica de las criptomonedas y sus consecuencias jurídicas Tributarias en el Perú**, presentó como objetivo general, analizar y determinar la naturaleza jurídica de las criptomonedas según la legislación vigente. Del mismo modo, con respecto a la metodología, la autora utilizó el enfoque cualitativo de tipo básico. Asimismo, se concluyó que en el país se vienen desarrollando actividades sin ningún tipo de marco normativo y que el Estado tiene la misión de proteger a las personas y fomentar la realización de transacciones legales y no fuera del marco de la Ley.

Dávila (2020), en su tesis titulada: **Las Criptomonedas como medio de blanqueo de capitales**, presentó como objetivo general, determinar de qué manera las criptomonedas pueden ser usados como instrumentos de blanqueo de capitales. Asimismo, el autor utilizó un enfoque cualitativo de tipo básico.

Finalmente, concluyó que las criptomonedas pueden ser utilizadas para actividades delictivas, en este caso, el lavado de activos, esto debido a sus características y a la falta de regulación existente.

Finalmente, **Goñi (2020)**, en su tesis titulada: **El cibercrimen en las transacciones con criptomonedas, Lima Metropolitana**, presentó como objetivo general, analizar de qué manera el cibercrimen se incrementará por las transacciones con criptomonedas. Asimismo, el autor utilizó un enfoque cualitativo de tipo básico. Finalmente, concluyó que las transacciones con incrementan el cibercrimen aprovechándose de vacíos legales. criptomonedas pueden ser utilizadas para actividades delictivas, en este caso, el lavado de activos, esto debido a sus características y a la falta de regulación existente.

Antecedentes de **carácter internacional**:

Taboada (2019), en su artículo científico titulado: **¿Por qué las organizaciones criminales utilizan criptomonedas? Los Bitcoins en el crimen organizado**, mencionó que las criptomonedas suponen grandes avances y beneficios, pero que a su vez estos avances también benefician a organizaciones criminales, ya que les brinda nuevas formas y herramientas para de delinquir. Finalmente, la autora concluyó que, aunque los cripto activos se crearon buscando un fin lícito, estos se han convertido en importantes modelos y formas de criminalidad organizada.

Gabela (2019), en su tesis titulada: **Criptomonedas como medios comisorios de delitos de estafa y lavado de activos: Mecanismos para impedir el uso delictivo de las criptomonedas**, tuvo como objetivo general determinar si las criptomonedas son un medio para la comisión de actividades ilícitas y se busca los instrumentos necesarios para la prevención de delitos. Finalmente, el autor concluyó que las criptomonedas presentan características que las hacen ideales para la comisión de todo tipo de delitos.

Durán y Noguera (2019), en su tesis titulada: **Aproximaciones jurídicas al mundo de las criptomonedas**, plantean como objetivo general examinar la naturaleza jurídica de las criptomonedas y considerar cuáles son los desafíos que conlleva su regulación. Del mismo modo, en cuanto a la metodología se empleó un diseño cualitativo. Asimismo, los autores concluyeron que en

Colombia es necesario una regulación pronta acerca de estos temas, ya que en otros países se pueden apreciar problemas en actividades delictivas.

Por otra parte, **Pérez y Niño (2018)**, en su tesis titulada: **Tratamiento Jurídico de las transacciones Comerciales con Bitcoins en Colombia**, plantean como objetivo general determinar cuáles son los aspectos jurídicos relevantes respecto de las transacciones con Bitcoins y se busca posibles soluciones respecto de la regulación de cripto activos en su país. Con relación a la metodología, se utilizó el diseño de investigación cualitativa. Los autores concluyeron que las criptomonedas requieren de manera urgente de una regulación que se adecue a las leyes de su país, ya que pueden estar claro que estas monedas virtuales pueden ocasionar potenciales riesgos delictivos.

Por su parte, **Díaz (2018)**, en su tesis titulada **Criptomonedas un nuevo paradigma, tecnológico y económico**, presentó como objetivo general, analizar de qué manera se encuentra preparado el derecho comparado y qué enfoques jurídicos existen para prevenir e implementar políticas contra el mal uso de las criptomonedas. Además, se concluyó que la experiencia jurídica de otros países frente a estos temas, nos pueden preparar el camino hacia una futura normativa respecto de la utilización de criptomonedas, aunque hay que tomar en cuenta que aún existen trabas al respecto que pueden obstaculizar futuras acciones.

En cuanto a la **base teórica de la primera categoría** del trabajo investigación referida a la **utilización de Criptomonedas**, estas son definidas como una novedosa forma de dinero que solo existe en la virtualidad y que pueden ser conceptualizadas como un nuevo tipo de dinero digital que no está regulado y que usado y aceptado entre pares (Banco Central Europeo, 2012).

Asimismo, en base a la referida categoría, tenemos la **teoría del valor monetario de Friedman vinculado al Bitcoin y las criptomonedas**, en donde se puede mencionar que el valor de mercado que obtienen estas monedas virtuales y su cada vez más notoria utilización, causa, entre otras cosas, que se produzca una mayor demanda en todos los ámbitos y por tanto, habría que transformar la economía como se conoce, además de desarrollar políticas monetarias que tomen en cuenta a las criptomonedas, lo cual devendría en un

incremento preocupante en los delitos relacionados con el uso de esta nueva tecnología monetaria (Urdaneta et al, 2020).

Las criptomonedas son un tipo de moneda digital, no existen en forma física sino virtual, en distintos países sirven como moneda de intercambio, permitiendo transacciones instantáneas a través del internet y sin importar fronteras (Pavón-Sierra et al, 2021).

De igual manera, gabela (2019) nos menciona que el concepto de criptomoneda ha ido progresando mediante el transcurso del tiempo y se mantiene en un constante cambio, teniendo indudablemente que la criptomoneda más conocida es el bitcoin, ya que es la que más años tiene en el mercado (Navarro, 2019), por su parte, Barroileth (2019), refiere que las criptomonedas necesitan ser conocidas para poder entender su potencialidad económica y delictiva, teniendo en cuenta que presentan un nuevo modelo financiero. Por su parte, Palomino (2018) señala que realmente los bitcoins manifiestan mucha peligrosidad, sin embargo, también manifiestan una forma de avance que trae muchos beneficios. Finalmente, podemos decir que el concepto de criptomonedas, pese a que en la actualidad es popular, continúa siendo una realidad o fenómeno casi totalmente desconocido para el común denominador de las personas. De ese modo, el tema es tocado por todos, pero difícilmente se comprende cómo funciona y en qué área se desarrolla (Espectador, 2017).

Por otro lado, se desarrolló **la base teórica** de la **subcategoría 1** respecto de **las características** que presentan las criptomonedas: es así que Lansky (2018), hace referencia que las criptodivisas son monedas que presentan características únicas tales como el pseudo anonimato y la no dependencia de organismos estatales. Del mismo modo, Aceto (2020), refirió que las criptos tienen como características como la desnaturalización, por lo que no puede ser controlada, lo cual es preocupante.

Por su parte, Adam y Fazekas (2018), señalan una de las características de las criptomonedas está referida a que las transacciones entre pares pueden realizarse desde el anonimato, lo cual contribuye a que puedan ser utilizadas con fines ilícitos, asimismo, lo cual vendría a ser una especie de “versión para operaciones entre pares del dinero electrónico” (Nakamoto, 2009, p.1) lo que

permite que las todas las transacciones de criptomonedas o en este caso, bitcoins, sean anónimas Bech y Garrat (2017).

Finalmente, Bedecarratz (2018), refiero que existen riesgos debido a las características y la forma en la que funcionan las criptomonedas. Además, señaló que en la actualidad no es conveniente buscar solo una solución que abarque lo penal, mucho menos una estricta regulación, sino que debería buscarse una política que comprenda el funcionamiento de estas nuevas monedas virtuales.

Respecto de la **base teórica** de la **subcategoría 2** referida a la **capacidad criminal**, Pérez (2020), refirió que los delitos cometidos mediante la utilización de criptomonedas generan preocupación en el derecho actual, en las autoridades legislativas y en los países que las utilizan, por lo cual este fenómeno plantea retos normativos. Asimismo, señala que la utilización de criptomonedas cada vez es más resaltante, destacándose de entre todas estas el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

En esa misma línea de ideas, el GAFI (2015), refiriéndose a las criptomonedas señala que:

Han recibido mayor atención y han surgido dos narrativas populares: (1) son consideradas monedas virtuales que pueden ser el futuro para los sistemas de pago; y (2) estas monedas virtuales ofrecen una nueva herramienta poderosa para los delincuentes, financieros de terroristas y otros evasores de sanciones [...] (p. 27).

Asimismo, Pérez (2020), señaló que los delitos cometidos mediante la utilización de criptomonedas, genera preocupación en el derecho actual, por lo cual este fenómeno plantea retos normativos. Del mismo modo, refiere que los delitos utilizando criptomonedas cada vez son más resaltantes, destacándose de entre todas estas el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo. Finalmente, Nahirfegy (2021), señala que el uso de criptomonedas con fines de blanqueo de capitales a través de hechos ilícitos se desenvuelve y plantea las dificultades de una futura regulación normativa.

Respecto de la **base teórica** de la **segunda categoría**, referida a las **Organizaciones Criminales** Ochoa (2021), mencionó que las organizaciones

criminales y el ciberdelito son una problemática global en donde la gran mayoría de países se ven afectados, y todo esto pese a los intentos por regular y combatirlos.

Respecto a esta categoría, tenemos a **la teoría de la autoría mediata por organización**, en donde, debido a la estructuración que presentan estos grupos criminales, siempre existe un “poder de mando sobre la organización”, con lo cual, quien realiza la acción delictiva muchas veces solo sigue las órdenes de quien emitió el mandato, con lo cual se pueden apreciar actos de subordinación (Pariona, 2010).

Del mismo modo, Páucar (2017), señala que la criminalidad organizada resulta de un grupo desarrollado, dinámico y permanente, los cuales realizan actividades ilícitas con la finalidad de buscar una posición económica y poder, para lo cual se hace uso de los medios a su alcance, tales como la violencia o en este caso la tecnología tal como dice Zuñiga (2018), las organizaciones criminales son maleables y adoptan diversas formas y manifestaciones para lograr su cometido. En esa misma línea de idea, Miró (2017), planteó que el ciberespacio se ha transformado en el lugar idóneo para que organizaciones criminales cometan todo tipo de delitos, ya que, tal como señala, Pérez (2020) las criptomonedas son utilizadas por las organizaciones criminales.

Por otro lado, tomando en cuenta la **base teórica** de la **subcategoría 1**, respecto de **Financiamiento** que presentan las organizaciones criminales mediante el uso de criptomonedas

Al respecto, Rivera (2019), refiero que las criptomonedas han evolucionado como un medio de financiamiento en los tiempos actuales y que su futuro como un medio de pago resulta incierto, aunque el anonimato en sus transacciones sí resulta muy peligroso. Del mismo modo, Jara (2020), dice que las organizaciones criminales usualmente son financiadas mediante el delito de lavado de activos. Delito que como se sabe también es utilizado para lavar dinero haciendo uso de criptomonedas. Por su parte el GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA (2018), manifestó que las criptomonedas son poderosas armas para poder almacenar dinero proveniente de actividades ilícitas, volviéndose una forma ideal para el financiamiento de organizaciones delictivas. Asimismo,

Navarro (2019), refirió que delito de lavado de activos haciendo uso de criptomonedas es un medio ideal para el financiamiento de organizaciones criminales.

Finalmente, la **base teórica** de la **subcategoría 2** referida a la **Formas Delictivas**, Prado (2019), en su artículo, refirió que es necesario comprender la variabilidad de las criptomonedas, ya que pueden ser usadas en diversas actividades ilícitas, pero es en el lavado de activos en donde las organizaciones criminales pueden sacar un mayor provecho; en esa misma líneas de ideas, Cerna et al (2018), refiere que las criptomonedas al ser un mecanismo que se desarrolla en la virtualidad, pueden convertirse en una realidad muy peligrosa con la cual se faciliten delitos como el blanqueo de capitales y el financiamiento de organizaciones criminales.

En cuando a **los enfoques conceptuales**, tenemos que **las criptomonedas**, son aquellos medios digitales que se basan en la criptografía y pueden ser utilizadas como un tipo de moneda virtual. En cuando a **las características de las criptomonedas**, entendemos que son aquellas peculiaridades que las complementan las hacen únicas y novedosas. Asimismo, respecto a su **capacidad criminal**, la misma puede definirse como aquella capacidad para ser utilizada en actos ajenos a la Ley. Del mismo modo, haciendo referencia a **organizaciones criminales**, podemos definir las como aquel grupo delictivo y jerarquizado o estructurado que tiene como finalidad la concreción de hechos delictivos.

Ahora, en cuanto al **financiamiento de las organizaciones criminales**, este puede ser conceptualizado como aquella actividad para conseguir fondos o recursos de origen lícito o ilícito con el fin de asegurar la existencia de su grupo o la comisión de delitos. Finalmente, en cuanto a **formas delictivas**, podemos conceptualizarlo como aquella variabilidad o maleabilidad para ser utilizada como una herramienta delictiva.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Para la presente investigación se utilizó la teoría **básica** o también llamada pura, debido a que tiene por finalidad adquirir nuevos conocimientos, por lo que, en ese sentido, esta investigación titulada La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022, buscará consolidar y aportar teorías novedosas a nuestro ordenamiento jurídico.

Asimismo, nos permitirá interpretar toda la información recopilada en los instrumentos de recolección de datos de los diferentes especialistas en materia penal, esencialmente en temas referidos a la utilización de criptomonedas, así como, del financiamiento de organizaciones criminales, utilizando para ello el análisis y comprensión de textos, jurisprudencia, doctrina, además del derecho comparado e internacional, entre otros. Cuando nos referimos a la investigación básica, hablamos de una investigación que está basada en adquirir conocimientos (Sánchez et al, 2018). Por otro lado, el diseño de investigación es de **teoría fundamentada**, la cual, a decir de Hernández, Fernández y Baptista (2018), tiene que ver con el plan o procedimiento que se despliega para obtener información buscando responder el planteamiento de investigación. Asimismo, la teoría fundamentada nos permitirá utilizar datos, además de nuestras categorías y subcategorías con la finalidad de construir nuevas e innovadores teorías al respecto.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías son una parte esencial de todo trabajo de investigación es por ello que resulta importante identificarlas y subcategorizarlas. Las categorías y subcategorías pueden obtenerse antes del proceso o pueden surgir a partir de la investigación misma.

Respecto al trabajo de investigación, tenemos como **primera categoría** a las **criptomonedas**, la cual ha sido subcategorizada respecto de sus características y su capacidad criminal; asimismo, como **segunda categoría** tenemos a **las organizaciones criminales**, la cual, a su vez, será subcategorizada en financiamiento y formas delictivas. Asimismo, la Matriz de Categorización apriorística se encontró en Anexos.

3.3. Escenario de estudio

En cuanto al escenario de estudio, el lugar donde se encuentra ubicado el problema o fenómeno de investigación, se desarrollará en el departamento de Lima. Por otra parte, se recurrirá a profesionales especialistas en temas relacionados a la utilización de criptomonedas y abogados conocedores de temas referentes a organizaciones criminales de distintas sedes judiciales.

3.4. Participantes

La investigación tendrá como participantes especialistas a distintos profesionales, específicamente a fiscales, magistrados, abogados especialistas en Derecho Penal, esencialmente en temas de organizaciones criminales, que conozcan de temas referentes a la utilización de criptomonedas, a los cuales se pasará a mencionar en el cuadro siguiente:

Tabla 1.*Participantes*

Entrevistado	Profesión	Especialidad	Experiencia
Raymundo Jackeline	Fiscal	Derecho Penal	14 años
Mendoza Raina	Abogada	Derecho Penal	11 años
Puente Amanda	Abogado	Derecho Penal	6 años
Vidal Edgar	Abogado	Derecho Penal	10 años
Palomino Ángel	Fiscal	Derecho Penal	8 años
Carlos Wilfer	Abogado	Delito de Alta Tecnología	15 años
Jaimes Sergio	Abogado	Derecho Penal	8 años
Candia Walter	Fiscal	Derecho Penal	10 años
Casilla Alicia			7 años
Torres Juan Carlos	Abogado	Derecho Penal	

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La investigación tuvo a la Entrevista como técnica de recolección de datos, ya que es en base a esta que se recopila información directa de los participantes, la cual, a su vez, tendrá a la Guía de Entrevista como instrumento, la misma que contendrá preguntas pertinentes que responden a los objetivos de investigación y que estarán dirigidas a especialistas en temas relacionados a la utilización de criptomonedas y el financiamiento de las organizaciones criminales.

Entre las principales técnicas que se utilizó tenemos a la entrevista, la cual suele estar basado en las experiencias personales de las personas y especialistas entrevistados (Sampieri, 2018). De igual modo, se hizo uso del Análisis Documental como técnica de recolección de datos, teniendo como instrumento a la Guía de Análisis Documental, puesto que se buscó recabar toda la información relevante respecto de la doctrina y jurisprudencia referidos al tema de investigación.

3.6. Procedimiento

El procedimiento hace referencia al plan que se efectuó en la presente investigación. Respecto a la forma en que se recolectarán los datos, se buscó la coordinación con autoridades de distintas sedes judiciales, con el fin de acceder a información relacionada referentes a la utilización de criptomonedas y el financiamiento de las organizaciones criminales.

Posteriormente, se hizo un análisis concienzudo de textos, artículo de investigación que permita recopilar información con la finalidad plasmarla en la Guía de Análisis Documental. Del mismo modo, con relación a la recolección de datos mediante el instrumento de la Guía de Entrevista, se solicitó el permiso correspondiente mediante el cual busco hacer efectiva la aplicación de la Guía de Entrevista a abogados, fiscales, jueces y policías especialistas en el tema, los cuales, sin duda alguna, aportaron sus conocimientos, enriqueciendo de esta manera la presente investigación (Medina, 2019)

3.7. Rigor científico

Teniendo en cuenta que el rigor científico otorga sustento garantizando la calidad, credibilidad y confianza de la información expuesta en nuestro trabajo y los instrumentos de recolección de datos, se vio por conveniente solicitar la validación de los referidos instrumentos, en este caso la Guía de Entrevista, a tres expertos metodólogos conocedores de la investigación científica, en donde se pueden apreciar los resultados obtenidos.

Asimismo, con la finalidad de garantizar un alto grado de calidad del producto de investigación en el presente estudio, se ha seleccionado a expertos en materia penal (Hernández, Fernández y Baptista, 2018).

Tabla 2.

Validación del instrumento

VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Laos Jaramillo Enrique	Docente Metodólogo UCV	95%	Aceptable
Robles Moreno Jaime	Docente Metodólogo UCV	95%	Aceptable
Cerna Bazán Marco	Docente Metodólogo UCV	95%	Aceptable

3.8. Método de análisis de Datos

Respecto al método de análisis de recolección de datos, Hernández, Fernández y Baptista (2018), lo define como aquel trabajo esencial en el cual se obtiene datos en función a los entrevistados. Asimismo, en la investigación se utilizó los métodos hermenéutico, inductivo y descriptivo.

Con respecto al método descriptivo, este se enfoca en la descripción de los resultados que se obtendrán a través del uso de los instrumentos de recolección de datos como la Guía de Entrevista, en palabras de Ochoa (2020) puede entenderse como aquel estudio en el que se desarrollan teorías que nacen a partir de dar a conocer todas las características de una situación, de tal manera que en dicha descripción se pueda tener un conocimiento a detalle, con el fin de abordar de una manera más general el problema que trae consigo la utilización de criptomonedas y su notorio uso como medio de financiamiento de las organizaciones criminales, de igual manera, se hizo uso del método inductivo con el cual busco analizar diversos fenómenos desde lo particular hasta lo general, buscando llegar a teorías que contribuyan con la investigación.

3.9. Aspectos éticos

La investigación estuvo estructurada en base al respeto de los principios tanto éticos como morales. Asimismo, se realizó un correcto uso de las diversas fuentes bibliográficas recopiladas, teniendo como base a las normas APA 7ma Edición vigentes al momento de la realización del trabajo de investigación, es por ello que se respetarán los derechos de propiedad intelectual de los autores referenciados, garantizando la autenticidad y cumpliendo de esta forma con la normativa establecida por el vicerrectorado de la Universidad César Vallejo que es la N°110-2022-VI-UCV y la N°281-2022-VI-UCV.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la investigación se obtuvieron los resultados por la aplicación de instrumentos como la guía de entrevista y la guía del análisis documental, tomando como base los objetivos planteados en tal sentido.

Primero expondremos los resultados que se obtuvieron de la guía de entrevistas en relación al **objetivo general** que es, establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022. Para esto se formularon las siguientes preguntas:

Pregunta 1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Pregunta 2.- En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿Por qué?

Pregunta 3.- A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?

De acuerdo a la primera pregunta, Reymundo, Mendoza, Puente, Vidal, Palomino, Carlos, Jaimes, Candia, Torres, Casilla (2022), coincidieron que las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, ya que estas buscan novedosas formas para la comisión de los delitos de estafas y otros ilícitos, siendo utilizadas para las transacciones ilegales y por su naturaleza no poder ser rastreadas por las autoridades, utilizando para ello testaferros, siendo estas catalogadas como las monedas del futuro fruto de los cambios tecnológicos. En el Perú ya son muchas las personas de distintos niveles sociales que compran, hacen negocios es por ello que las organizaciones criminales aprovechando una falta de regulación específica utilizan estos medios para cometer y financiar sus ilícitos estas monedas virtuales son utilizadas por estos criminales en materia de lavado de activos y cibercriminal que sería el proceso que tiene como objeto disimular el verdadero origen de rentas, que son provenientes de hechos ilícitos.

Respecto a la segunda pregunta, Raymundo, Mendoza, Puente, Vidal, Palomino, Carlos, Jaimes, Candia , Torres, Casilla (2022), todos coinciden en

que el uso de las criptomonedas son un nuevo método de financiamiento de las organizaciones criminales catalogado por las autoridades como un nuevo modus operandi, por la cual se puede cometer una variedad de delitos como la extorción y el lavado de activos siendo una de sus mayores ventajas el no poder ser monitoreadas, lo cual haría aún más difícil su ubicación facilitando el incrementar sus capitales y financiar sus fondos delictivos, cuyas transacciones quedan al margen de la ley, teniendo en cuenta además que el anonimato sirve como fachada a las organizaciones criminales.

Respecto a la tercera pregunta, Raymundo, Mendoza, Puente, Palomino, Carlos, Jaimes, Candia, Torres, Casilla (2022), todos ellos consideran que las organizaciones criminales pueden gestarse a través del uso de las criptomonedas porque son atractivas por estas organizaciones por no necesitar intermediarios, basándose en el anonimato lo cual hace ya difícil rastrearlas generando movimientos económicos ilegales ya que en el mercado hay diferentes tipos de criptomonedas, que ya son incorporadas a hechos ilícitos para estos grupos delictivos, asimismo, son la mejor alternativa de dinero que está revolucionando y remplazando el dinero físico, gestando así las nuevas formas de delitos para beneficio de las organizaciones criminales.

Asimismo, Vidal (2022), considera que no necesariamente el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través del uso de criptomonedas, ya que estas organizaciones también pueden financiarse de la forma clásica, mediante los hechos ilícitos que siempre han cometido, ya sean estafas, tráfico de drogas, entre otros.

En cuanto al **objetivo específico 1**, el cual pretendió analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022. Para ello se plantearon las siguientes interrogantes:

Pregunta 4.- En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Pregunta 5.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

Pregunta 6.- En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

Con respecto a la cuarta pregunta para Candia, Palomino y Carlos (2022), señalaron que, por sus características y ser accesible para todo el mundo, las criptomonedas son una de las mejores herramientas tecnológicas de los últimos años para cometer todo tipo de actividades ilícitas, brindando un financiamiento óptimo y seguro para las organizaciones criminales, del mismo modo, Jaimes, Mendoza y Puente (2022), afirmaron que por sus características y su facilidad para el encubrimiento, se pueden realizar operaciones seguras sin ser detectadas y al margen de las autoridades con la cual se puedan evadir impuestos. Al respecto, Reymundo, Torres, Casilla (2022), señalaron que son un medio tecnológico, que por su singularidad y la rapidez se han convertido en una novedosa forma de financiamiento para el delito con la cual se pueda evadir toda clase de fiscalización.

Por su parte, Vidal (2022), refirió que debido a que las criptomonedas utilizan un área virtual, facilitan en gran medida la utilización de este sistema para fines delictivos.

Respecto a la quinta pregunta, Raymundo, Mendoza, Puente, Palomino, Carlos, Candia, Torres (2022), señalaron que una de las características más importantes de las criptomonedas es el anonimato y la virtualidad, además de su fácil accesibilidad y descentralización, además de que no requiere de intermediarios, lo cual es beneficioso para las organizaciones criminales, así también, Casilla y Vidal (2022), afirmaron que la descentralización y el anonimato las hace ideales para la compra de productos y servicios ilícitos como el blanquear dinero y que estas características las hacen innovadoras de esta manera se vinculan con las organizaciones criminales, así mismo, Jaimes (2022), añade que las organizaciones criminales aseguran a las criptomonedas

virtuales en sus carteras por lo que no pueden ser devueltas mejor dicho no se puede revertir las operaciones haciéndolas operaciones irreversibles.

Respecto a la sexta pregunta, Raymundo, Mendoza, Puente, Palomino, Carlos, Jaimes, Candía, Torres y Casilla (2022), concordaron que, sí representa un nuevo modelo tecnológico y que es seguro para el desarrollo de los delitos, además, atrae el financiamiento permitiendo la facilidad en la comisión de delitos, del mismo modo, se hace más frecuente su uso y comercialización en organizaciones criminales su éxito y brindando nuevas formas de evasión.

Por su parte, Carlos (2020), consideró que las criptomonedas sí pueden ser considerados una nueva forma de financiamiento de lo ilícito, porque son activos digitales que emplean recursos criptográficos, facilitando la comisión de delitos, teniendo en cuenta además están lejos de ser judicializados.

Vidal (2020), consideró que no necesariamente pueden ser considerados una nueva forma de financiamiento de las organizaciones criminales, por cuanto nuestro sistema punitivo ya contempla varios tipos legales que mencionan a este delito.

En cuanto al **objetivo específico 2**, responde a analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales, en este sentido se plantearon las siguientes preguntas:

Pregunta 7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la capacidad criminal de las organizaciones criminales se vincula con las criptomonedas?

Pregunta 8.- A su entender, ¿Cree usted que las criptomonedas poseen una elevada capacidad criminal que contribuya a que las mismas sean utilizadas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿por qué?

Pregunta 9.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las formas delictivas de las organizaciones criminales se vinculan con las criptomonedas?

Con relación a la séptima pregunta nos señala sobre la capacidad criminal de estas organizaciones y como se vincula con las criptomonedas, Reymundo, Mendoza y Candia (2022), afirmaron que la capacidad criminal de las organizaciones criminales tiene como base las formas de pagos siendo las

monedas virtuales su principal medio de vinculación, estas monedas son protegidas por la criptografía, así también Jaimes (2022), sostiene su vinculación mediante el financiamiento y las ganancias de las actividades ilícitas, así también Torres, Carlos, Puente y Vidal (2022), señalaron que su vinculación se basa en el anonimato y sin intermediarios lo que los beneficia para sus delitos, Casilla (2022), nos dice que la capacidad criminal es un patrón de conducta vinculada a las organizaciones criminales en esta misma línea Casilla, indico que la capacidad de las organizaciones criminales cambian se mutan y se adecuan de acuerdo a los cambios tecnológicos y finalmente Palomino (2022), da a conocer que la capacidad de las organizaciones criminales permite facilitar las formas de pago mediante las monedas virtuales siendo estas protegidas por el anonimato.

Respecto a la pregunta ocho los especialistas Reymundo, Mendoza, Puente, Vidal, Palomino, Carlos, Jaimes, Candia, Torres, Casilla, Robles (2022), coincidieron en que, si poseen capacidad criminal, ya que por su naturaleza las monedas virtuales son idóneas para financiar organizaciones criminales, con lo cual estas puedan cometer todo tipo de actos ilícitos que finalmente perjudiquen al sistema financiero, asimismo, se puede apreciar que su cada vez más notoria utilización hace que se dificulte su fiscalización, con lo cual se vuelva evasiva en todo el sentido de la palabra.

En cuanto a la pregunta nueve las formas delictivas de estas organizaciones criminales y su vinculación con las criptomonedas nos indica Candia (2022), que el financiamiento se da mediante el pago en forma virtual, la tecnología por la cual han sido creadas las criptomonedas y como se manejan así también Jaimes (2022), afirma que estas organizaciones ocultan sus ganancias por su origen ilícito mediante la billetera virtual, Torres (2022), nos señala que desde que llego la primera moneda virtual el Bitcoin las organizaciones criminales han aprovechado para blanquear sus fondos con el fin de un pago sea el más seguro, Casilla (2022), nos da a conocer que los grupos criminales tienen capacidad criminal y se favorecen con las criptomonedas por la inexistencia de un sistema descentralizado o autoridad que lo administre así también Carlos (2022) enfatiza que el uso de la tecnología no supervisada como son las criptomonedas benefician a estos grupos criminales y Raymundo (2022), sostiene que los cibercrímenes, los delitos cibernéticos, la

tecnología y el avance del internet en el uso de las criptomonedas han facilitado a las organizaciones criminales el mal uso de estas sin que haya una regulación específica. Siendo de esta ilicitud el tráfico de drogas, etc. Una nueva forma desarrollar la criminalidad que favorece a las organizaciones criminales, ocultando sus ganancias mediante billeteras anónimas. Son delitos que se vinculan a la tecnología, aprovechando toda esta nueva fase. El bitcoin siendo la primera moneda, abrió paso a una nueva forma de lavar dinero volviéndose una nueva forma de lavar dinero. Se vinculan por la evasión tributaria.

Por otro lado, haremos lo propio con los resultados obtenidos en **las guías de análisis documental**, correspondiendo en este caso al **objetivo general**, Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022, para tal efecto se tomó como base la jurisprudencia respecto del caso Estados Unidos vs Ulbricht, en el cual, se hace referencia al delito cometido por Ulbricht, el cual era dueño de la plataforma Silk Road, en el que se apreciaba todo tipo de actos criminales, tales como el lavado de activos, así como al financiamiento de organizaciones criminales, del mismo modo también se señaló la existencia de otros delitos relacionados a esta plataforma virtual en la cual se utilizaban criptomonedas.

Se explica también que, los distintos actos y modalidades que se ejecutan en el lavado de activos, el cual es un delito que muchas veces sirve como método de financiamiento de organizaciones con fines criminales, con lo cual el agente ejecuta diversos métodos con los cuales pueda transferir, ocultar o colocar dinero de fuentes ilícitos. Concluyendo que, las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, por cuanto pueden ser utilizadas como una nueva forma o medio para el blanqueo de capitales, ya que este delito se caracteriza por tener fases que hagan viable la utilización de fuentes monetarias en la concreción de actos delictivos. Por lo cual, también podríamos señalar que el uso de las criptomonedas es una muy buena manera para financiar a las organizaciones criminales.

Del mismo modo, la Sentencia condenatoria de El Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca, Argentina, en la cual, se hace referencia que, la responsabilidad que se le imputa al sujeto que manejaba criptomonedas, está fundamentada en base a los servicios que ofrecía, ya sea mediante la compra venta de criptomonedas o

en base a los intercambios que hacía fuera de las plataformas virtuales, todo ello con el fin de obtener ganancias ilícitas con las que pueda lavar dinero y financiar la organización criminal a la cual pertenecía.

Concluyendo que, las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, por cuanto se pudo observar que el operador de estas monedas virtuales no podía desconocer el fin ilícito de sus operaciones, con lo cual, no hacía más que blanquear fondos provenientes del narcotráfico mediante el uso de criptos y asimismo convertirse en una forma de recaudación de fondos ilícitos que contribuyeran con la organización criminal del cual era parte.

Asimismo, se analizó el Decreto legislativo número 57 de la asamblea legislativa del Salvador, que regula el uso de bitcoin, en el cual, se menciona que, si bien las criptomonedas no son consideradas monedas de curso legal en diversas legislaciones, esto función a las peculiaridades poco entendidas que posee, el Salvador sí adoptó al Bitcoin como una moneda de transferencia, haciéndola parte de su sistema financiero y con la cual convive hasta la actualidad.

En donde se concluye que, si bien se han establecido los parámetros para la regulación y circulación legal de las criptomonedas, específicamente la del Bitcoin en el país del Salvador, no se hace referencia a ningún tipo de consecuencia jurídica que podría conllevar la adopción de esta monedas, ya que como se sabe, las criptomonedas no solo pueden tener un uso beneficioso, sino que además, tienen todo para poder ser herramientas de organizaciones criminales que las utilicen para fines delictivos, esto gracias a su sistema poco conocido y entendido, con lo cual no se hace más que agravar la situación respecto a la ciberdelincuencia, estafa, lavado de activos y el financiamiento de organizaciones criminales.

Asimismo, respecto de los resultados obtenidos en **las guías de análisis documental**, correspondiendo en este caso al **objetivo específico 1**, analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, se tomó como base lo referido Lansky (2018), el cual en su investigación Possible State of Approaches to

Cryptocurrencies, mencionó que las criptomonedas suelen lograr una combinación única de tres características: asegurando anonimato limitado, independencia de la autoridad central y ataque de doble gasto protección. Ningún otro grupo de monedas, incluidas las monedas fiduciarias, tiene esta combinación de características que brindan todo tipo de ventajas y desventajas. Concluyendo que las criptomonedas poseen características que las hacen especialmente únicas, ya sea por el anonimato o independencia de entidades estatales, que pueden ser un blanco ideal para la comisión de hechos delictivos, más aún en organizaciones criminales que las pueden utilizar para el cumplimiento de sus fines.

Del mismo modo, el GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL. (2018). INFORME DEL GAFI. Activos Virtuales Señales de Alerta de LAVADO DE DINERO/FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, refirió que las características de las criptomonedas también generan nuevas formas y posibilidades desconocidas hasta la fecha para poder delinquir, ya sea mediante el lavado de dinero, para blanquear todo tipo de ganancia ilícita, o para financiar grupos terroristas.

También se puede señalar que son sus características las que le brindan todo tipo de protección ante cualquier alcance de la Ley o fiscalización. Concluyendo que las criptomonedas poseen características que son realmente muy peligrosas, por cuanto pueden ser utilizadas como nuevos métodos delictivos, ya sea por el anonimato que brindan o por ser poco conocidas, realmente estas características han creado nuevas herramientas para que las organizaciones criminales puedan cumplir sus fines delincuenciales, ya sea mediante el lavado de activos o mediante el financiamiento de las mismas.

Así también, Gutiérrez (2018) en su artículo: El Bitcoin: ¿Presente y Futuro del Dinero? Sus Características e implicaciones, mencionó que una de las cosas más relevantes que tienen todas las criptomonedas es su característica de brindar anonimato, lo cual las convierte en instrumento ideal para la comisión de delitos y el financiamiento del terrorismo. Concluyendo que uno de los principales riesgos de las criptomonedas en ser utilizadas en delitos como el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, se da en base a sus características novedosas y desconocidas.

Respecto de los resultados obtenidos en **las guías de análisis documental**, correspondiendo en este caso al **objetivo específico 2**, analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales, se resaltó lo mencionado por Pérez (2020), quien en su artículo científico: Blockchain, criptomonedas y los fenómenos delictivos: entre el crimen y el desarrollo.

Boletín Criminológico, señaló que las criptomonedas proporcionan medios ideales a las organizaciones criminales para realizar y financiar actividades fuera de la Ley y esto se hace en base a sus peculiaridades, ya que se ha podido observar que estas pueden ser utilizadas para lavar dinero o financiar organizaciones criminales. Concluyendo que las criptomonedas tienen una clara vinculación con organizaciones criminales y ello puede ser apreciado en su cada vez más notoria utilización en actividades ilícitas, ya sea mediante el lavado de activos o el mismo financiamiento del terrorismo. Asimismo, es de observar que estos nuevos cripto activos se han convertido en un nuevo método delincencial, ya que ofrecen muchas ventajas al momento de delinquir.

Del mismo modo, se tomó en cuenta lo referido por Pérez (2018), quien en su artículo científico: Las Criptomonedas. Consideraciones Generales y Empleo de las Criptomonedas como Instrumento de Blanqueo de Capitales en La Unión Europea y en España, resaltó que las criptomonedas han empezado a ser vistas como una nueva forma de comisión de delitos, ya sea mediante la ciberdelincuencia o por medio del lavado de activos, por lo que las autoridades europeas han puesto énfasis en combatir dicha novedosa forma delincencial, mediante la creación de reformas y nuevas leyes que tomen en cuenta a estas monedas. Concluyendo que las autoridades europeas han empezado a tomar en cuenta a las criptomonedas y su capacidad para ser utilizadas en todo tipo de acto delictivo, ya sea delitos virtuales, estafas, lavado de dinero y cualquier otro método en la cual se haga uso de esta nueva tecnología financiera.

Finalmente, se analizó lo mencionado por Navarro (2019), quien en su revista científica: Criptomonedas (en especial, bitcoin) y blanqueo de dinero. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 21, 14, refirió que se puede apreciar que el uso de criptomonedas en actividades delictivas es cada vez más notorio, ya que ello puede verse en los delitos como el financiamiento del

terrorismo o el lavado de activos. En donde se concluyó que la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula al financiamiento de las organizaciones criminales, por cuanto existe una preocupación real al respecto de su cada vez más notoria utilización como medio para financiar estas organizaciones, ya sea mediante actos delictivos para recaudar fondos o mediante el lavado del dinero mal habido.

A continuación, procederemos a describir **la discusión** de los resultados como consecuencia de la aplicación del método de triangulación, vinculando la información obtenida en los instrumentos de recolección de datos, así como en los antecedentes y los enfoques conceptuales más importantes y relevantes de la investigación.

Es por ello que, en función a la descripción de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto del **objetivo general**, los especialistas entrevistados coincidieron en que las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, por cuanto se muestran como una novedosa forma de financiamiento de las organizaciones criminales, ya que pueden observarse que son utilizadas en distintos campos delictivos, al no presentar peculiaridades que las hacen cada vez más difíciles de rastrear y aunque si bien son consideradas una nueva forma de tecnología financiera, no son ajenas a ser parte de métodos delincuenciales.

Asimismo, de manera unánime se señala que el utilizar estas monedas virtuales no solo atrae a las organizaciones criminales que hacen uso de esta fascinante tecnología, sino que, además, les brinda un nuevo modus operandi, con el cual se puedan cometer una serie de delitos tales como el lavado de activos, el cual está íntimamente relacionado al financiamiento de las mismas. Así también, señalan que las organizaciones criminales pueden aprovecharse del anonimato que brinda esta nueva tecnología financiera, con lo cual puedan generar mayor recaudación en base a actos ajenos a la Ley.

También manifestaron que este tipo de dinero es una forma revolucionaria que está reemplazando al dinero físico, gestando así nuevas formas delictivas lo que no hace más que beneficiar a la comisión de hechos que busquen financiar a las organizaciones criminales.

De igual manera, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, el Caso Estados Unidos vs Ulbricht, No. 15-1815 (2d Cir. 2017), relacionado a la mayor plataforma delictiva llamada Silk Road o la ruta de la seda, mediante la cual se solicitaba todo tipo de acto delictivo utilizando únicamente criptomonedas, se resalta que los delitos como el narcotráfico y lavado de activos están plenamente vinculados al financiamiento de organizaciones criminales, que hacen uso de estas plataformas escudándose en el anonimato para generar ganancias que de manera habitual no podrían conseguir.

Del mismo modo, la sentencia condenatoria de El Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca, Argentina, se resalta que las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, ya que se pudo apreciar que uno de los condenados tenía conocimiento del sistema en el que se desarrollan estas monedas, con lo cual hacía todo tipo de transacciones financieras, ya sea producto del narcotráfico o algún otro delito, pero siempre buscando el financiamiento de la organización criminal a la cual pertenecía.

Así también, en el Decreto legislativo número 57 de la asamblea legislativa del Salvador, que regula el uso de bitcoin en ese país, se puede resaltar que si bien este país estableció todo tipo de parámetros para poder utilizar de buena manera al Bitcoin, no se tomaron en cuenta los distintos riesgos legales que conlleva su utilización, ya sea por la comisión de delitos o por algún problema intrínseco del mismo Bitcoin, ya sea la inflación o algún otro sistema poco conocido, con lo cual se puede apreciar que su uso no solo trae consigo ventajas, sino también problemas de carácter legal, puesto que su utilización ilícita puede ser un riesgo, sobre todo para un país.

Del mismo modo, Taboada (2019), mencionó que las criptomonedas suponen grandes avances y beneficios, pero que a su vez estos avances también benefician a organizaciones criminales, ya que les brinda nuevas formas y herramientas para delinquir. Finalmente, la autora concluyó que, aunque los cripto activos se crearon buscando un fin lícito, estos se han convertido en importantes modelos y formas de criminalidad organizada. Por su parte, Goñi (2020), en su tesis mencionó que las transacciones incrementan el cibercrimen aprovechándose de vacíos legales. Las criptomonedas pueden ser utilizadas

para actividades delictivas, en este caso, el lavado de activos, esto debido a sus características y a la falta de regulación existente.

Asimismo, la doctrina Pérez (2020), manifestó que las criptomonedas pueden ser utilizadas para cualquier tipo de delito, generando así todo tipo de preocupación que trae consigo muchos retos a nivel normativo. También señala que la utilización de estas monedas en actos delictivos es cada vez más resaltante, destacando de entre todas, el lavado de activos y el financiamiento de organizaciones criminales. Lo cual se relaciona con lo manifestado por, el GAFI (2018), el cual señala que las criptomonedas son nuevas herramientas para delinquir, brindando nuevos panoramas para delincuentes, financieros de grupos terroristas y otros evasores de la Ley.

Es por ello que, en base a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos ya mencionados, además de los trabajos previos y doctrinas, se puede señalar que **se confirma nuestro supuesto general**, en efecto el financiamiento de las organizaciones criminales está ligado a las actividades delictivas que se realizan debido a la proliferación de nuevos métodos o modelos criminales, asimismo, estas nuevas formas para delinquir traen consigo formas novedosas de contribuir en la labor criminal de las organizaciones criminales, así como de su financiamiento.

En función de la descripción de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto del **objetivo específico 1**, la mayoría de especialistas entrevistados coincidieron en que debido a sus características novedosas y muy accesibles, las criptomonedas son una de las mejores herramientas tecnológicas de los últimos años para cometer todo tipo de actividades ilícitas, con la cual se pueden realizar operaciones seguras sin ser detectadas y al margen de las autoridades. Concordaron también que son una nueva forma de financiamiento para las organizaciones criminales.

Del mismo modo, la mayoría de entrevistados coincidió que una de las características más resaltantes de las monedas virtuales es el anonimato, el cual, junto a la virtualidad resulta muy beneficioso para todo tipo de organización destinada al crimen. Por su parte, la mayoría de entrevistados también coincidió

al referir que las características criptomonedas las convierten en una nueva forma de financiamiento de lo ilícito, ya que son activos digitales que emplean recursos criptográficos, facilitando la comisión de delitos, teniendo en cuenta además están lejos de ser judicializados.

No obstante, uno de los entrevistados consideró que no necesariamente pueden ser considerados una nueva forma de financiamiento de las organizaciones criminales, por cuanto nuestro sistema punitivo ya contempla varios tipos legales que mencionan a este delito.

De igual manera, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, podemos mencionar que lo anteriormente mencionado por los entrevistados se vincula con lo señalado por Lansky (2018), hizo referencia en que las características de las criptomonedas: anonimato, independencia estatal y protección, le otorga demasiada peligrosidad a las mismas, ya que ningún otro grupo de monedas virtuales poseen dichas características, las cuales, como se mencionó otorgan todo tipo de ventajas para poder ser utilizada en actividades delictivas, por lo que se pudo concluir que las criptomonedas poseen características que las hacen especialmente únicas y por lo tanto pueden ser un blanco ideal para la comisión de hechos delictivos, más aún en organizaciones criminales.

En esa misma línea de ideas, el GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL (2018), refirió que las características de las criptomonedas también generan nuevas formas poder delinquir o para financiar grupos terroristas. Agregando, además, que son precisamente este tipo de características las que le brindan todo tipo de protección ante cualquier acción estatal, por lo que se pudo concluir que lo más peligroso de los cripto activos son sus características, por cuanto brindan nuevos modelos delictivos, creando también nuevas herramientas para que las organizaciones criminales puedan cumplir sus fines delincuenciales.

Es por ello que, en base a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos ya mencionados, además de los trabajos previos y antecedentes, se señala que **confirmamos nuestro supuesto específico 1**, toda vez que las características de las criptomonedas se vinculan con el

financiamiento de las organizaciones criminales, ya que estas características brindan facilidades para la comisión de todo tipo de delitos, convirtiéndose en nuevos modelos delictivos que solo generan mayor peligrosidad al uso de estas nuevas monedas virtuales.

Finalmente, en función de la descripción de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto del **objetivo específico 2**, la totalidad de entrevistados señaló que la capacidad criminal de las organizaciones criminales se encuentra íntimamente vinculado con el uso de las criptomonedas, ya que muchas de estas tienen como nueva forma de pago a las monedas virtuales. Asimismo, sostuvieron que muchas veces la vinculación se da en base al financiamiento de sus actividades ilícitas. También señalaron que las organizaciones criminales mutan en su desarrollo y actividad, por lo que fácilmente pueden utilizar criptomonedas para sus actos delictivos, más aun sabiendo que estas brindan anonimato en sus transacciones.

La totalidad de entrevistados concordaron en que las criptomonedas sí poseen una alta capacidad criminal, ya que por su propia naturaleza se busca el anonimato y la independencia de órganos de control, por lo que resultan completamente idóneas para financiar grupos delictivos. Del mismo modo, también se enfatiza que el uso de la tecnología no supervisada en todo lo que respecta a las criptomonedas, beneficia en gran medida a todo grupo criminal, puesto que, con el avance del internet se ha facilitado su mal uso de criptomonedas, mostrándose como una nueva forma de desarrollar la criminalidad.

De igual manera, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, podemos mencionar que lo anteriormente mencionado por los entrevistados se vincula con lo señalado por Pérez (2020), resaltó que las criptomonedas brindan nuevos métodos a las organizaciones criminales para realizar y financiar sus actividades ilícitas, ello gracias a sus novedosas peculiaridades, puesto que se ha podido observar que estas pueden ser utilizadas para blanquear capitales o generar recursos a las organizaciones criminales, por lo que se pudo concluir que las criptomonedas tienen una clara vinculación con organizaciones criminales y ello puede ser apreciado en su cada

vez más notoria utilización en actividades ilícitas, donde resalta el lavado de activos o el mismo financiamiento del terrorismo.

También es de tomar en cuenta que las criptomonedas se han convertido en un nuevo boom de lo ilícito, ya que ofrecen demasiadas armas y ventajas al momento de delinquir. Asimismo, lo anteriormente mencionado se encuentra ligado a lo referido por Pérez (2018), concluyó que las autoridades europeas han empezado a tomar en cuenta a las criptomonedas y su capacidad para ser utilizadas en todo tipo de acto delictivo, ya sea delitos virtuales, estafas, lavado de dinero y cualquier otro método en la cual se haga uso de esta nueva tecnología financiera.

Para tratar la misma temática, Navarro (2019), resaltó que el uso de criptomonedas en actividades delictivas puede apreciarse con mayor claridad, específicamente en delitos como el financiamiento del terrorismo o el lavado de activos, concluyendo que las criptomonedas poseen una altísima capacidad para ser empleadas por organizaciones criminales, por lo que existe una real preocupación al respecto.

Por su parte y en relación a lo antes mencionado, Pérez y Niño (2018), en su antecedente, concluyeron que las criptomonedas requieren de manera urgente de una regulación que se adecue a las leyes de los países, está claro que estas monedas virtuales pueden ocasionar potenciales riesgos delictivos. Lo cual se vincula con lo mencionado por Durán y Noguera (2019), quienes refirieron que las criptomonedas pueden ser utilizadas en distintos hechos ilegales, pero es esencialmente en el lavado de activos y el financiamiento de las organizaciones criminales donde se puede apreciar su real y verdadera capacidad para ser parte de cualquier actividad criminal.

Es por ello que, en base a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos ya mencionados, además de los trabajos previos y antecedentes, se señala que **confirmamos nuestro supuesto específico 2**, pues la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales, ya que estas nuevas monedas virtuales brindan toda clase de herramientas novedosas para delinquir.

V. CONCLUSIONES

Primero: se concluyó que la utilización de criptomonedas se vincula de forma negativa con el financiamiento de las organizaciones criminales, ya que se pudo observar que estas nuevas monedas virtuales poseen peculiaridades únicas que las hacen idóneas para todo tipo de acto delictivo, teniendo en cuenta, además, que estas nuevas formas para delinquir traen consigo formas novedosas de contribuir en la labor criminal de las organizaciones criminales, así como de su financiamiento.

Segundo: se concluyó que las características únicas que poseen las criptomonedas, ya sea el anonimato o la descentralización, resultan muchas veces perjudiciales, ya que brindan nuevas perspectivas delictivas que no hacen más que contribuir a la labor delincuenciales de las organizaciones criminales.

Tercero: se concluyó que las criptomonedas poseen una altísima capacidad para ser utilizadas como nuevas herramientas delictivas, esto en función a que sus características las hacen difíciles de rastrear o fiscalizar, con lo cual, son el blanco ideal de organizaciones dedicadas a lo ilícito, ya sea para financiarse o para concretar algún acto delictivo.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: se recomienda la concreción de leyes que abarquen el tema de las criptomonedas, ya que en la actualidad no se ha desarrollado alguna al respecto, esto en función a la peligrosidad que poseen y los vacíos legales que pudieran conllevar su utilización, también que sea supervisado por la Unidad de Inteligencia Financiera con el objetivo que se tenga mayor conocimiento de las transacciones realizadas mediante la utilización de criptomonedas y su financiamiento con las organizaciones criminales.

Segundo: se recomienda un mayor estudio a profundidad acerca de las criptomonedas, así como de sus características poco conocidas y entendidas, que sea entendible para los usuarios mediante capacitación y diagnóstico para lograr entender su funcionamiento con lo cual se pueda combatir su utilización en actividades delictivas.

Tercero: se recomienda algún tipo de política criminal que abarque el tema de las criptomonedas, con lo cual estas puedan ser comprendidas y fiscalizadas y de esta forma pueda combatirse su utilización para fines de financiamiento de organizaciones criminales que la Superintendencia de Banca y Seguros siga encargándose de realizar un diagnóstico como lo está haciendo para conocer más acerca de las criptomonedas en Perú, especialmente al bitcoin.

REFERENCIAS

- Barroilhet, A. (2019). Criptomonedas, economía y Derecho. *Revista Chilena Derecho y Tecnología*, 8(1), 29-67. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2019.51584>
- Santiago, D. (2020). Las Criptomonedas y el delito de Lavado de Activos, Callao. [Tesis para optar por el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/59191>
- Giuria, J. (2020). Naturaleza Jurídica de las Criptomonedas y sus consecuencias Tributarias en el Perú. [Tesis para optar por el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56276>
- GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA. (2015). INFORME DEL GAFI. Activos Virtuales. Señales de Alerta LD/FT. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/content/GAFILAT-Spanish-Virtual%20AssetsRed%20Flag%20Indicators.pdf>
- Lansky, J. (2018) *Possible State Approaches to Cryptocurrencies*. [DOI:10.20470/jsi.v9i1.335](https://doi.org/10.20470/jsi.v9i1.335)
- Matute, M. (2018). "Las Criptomonedas": *Alarma Mundial. Escritura Pública*, 110, 6-13. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6718858>
- Prado Saldarriaga, V. (2019). Lavado de Activos mediante Criptomonedas en el Perú: Problemas y alternativas. *LEX*, 17(24), 161. <https://doi.org/10.21503/lex.v17i24.1815>

- Pérez, M. (2020). Blockchain, criptomonedas y los fenómenos delictivos: entre el crimen y el desarrollo. *Boletín Criminológico*, 27. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7701822>
- Nahirfegy, A. (2021). La utilización de las criptomonedas en la nueva era digital [Tesis Doctoral dissertation, Universidad de Belgrano]. <http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/9495/Fegy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Díaz, P. (2018). Criptomonedas, un nuevo paradigma tecnológico y económico: algunos enfoques jurídicos para el tratamiento de las criptomonedas. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/38948/u820685.pdf?sequence=1>
- Bedecarratz, S. (2018). Riesgos delictivos de las monedas virtuales: Nuevos desafíos para el derecho penal. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 7(1), 79-105. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchdt/v7n1/0719-2584-rchdt-7-01-00079.pdf>
- Zúñiga Rodríguez, L. (2013). Criminalidad de empresa y criminalidad organizada. Dos modelos para armar en el derecho penal. Lima: Juristas editores.
- Páucar Chappa, M. (2016). El delito de organización criminal. Lima: Ideas Solución Editorial.
- Ochoa M. (2021). Desafíos globales del cibercrimen: caso Ecuador período 2014–2019 [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7919/1/T3432-MRI-Ochoa-Desafios.pdf>
- Miró L. (2012). *El cibercrimen: Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio. El cibercrimen*, 1-332. Recuperado de <https://www.torrossa.com/it/resources/an/4335080>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación. 6ta Edición. Editorial Mc Graw Hill. México, México*

- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2018). *Análisis de los datos cuantitativos. Metodología de la investigación*, 407-499.
- Pinco, F. y Rodríguez, R. (2021). El delito de lavado de activos y la utilización o uso de criptomonedas. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho con Mención en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Escuela de Posgrado, Universidad Continental, Huancayo, Perú.
- Dávila, J. (2022). Las criptomonedas como medio de blanqueo de capitales, Lima Norte, 2020. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80627>
- Goñi Ramírez, J. (2021). El cibercrimen en las transacciones con criptomonedas, Lima Metropolitana 2020. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/79208>
- Taboada, P. (2019). ¿Por qué las organizaciones criminales utilizan criptomonedas? Los bitcoins en el crimen organizado. *El Criminalista Digital. Papeles de Criminología*, (7)
- Gabela, S. (2019). *Criptomonedas como medios comisorios de delitos de estafa y lavados de activos: mecanismos para impedir el uso delictivo de las criptomonedas (Bachelor's thesis, Quito)*. <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/8401/1/143605.pdf>
- Noguera, A. y Durán, C. Aproximaciones jurídicas al mundo de las criptomonedas. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10554/45335>
- PEREZ, A., y NIÑO, A. (2018). Tratamiento Jurídico de las Transacciones Comerciales con BITCOINS en Colombia. <https://hdl.handle.net/10901/11534>
- European Central Bank. (2012). Virtual Currency Schemes. <https://web.archive.org/web/20121106053452/http://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/other/virtualcurrencyschemes201210en.pdf>
- PAVÓN-SIERRA et al. (2014). El Fenómeno de las Criptomonedas. El caso de Ecuador. *Revista Científica Las Ciencias*, 4, 2477-8818. <https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2219/4750>

Palomino, D. & Rivas Echarri, M. (2013). Nuevas Tecnologías en el Mercado Financiero: Dinero Electrónico y el Crowdfunding. Entrevista al Dr. Miguel Morachimo Rodríguez. *Derecho & Sociedad*, (41), 217-224.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/1277>

2

Adam, I. Fazekas, M. (2018). Are emerging technologies helping win the fight against corruption in developing countries?
https://www.researchgate.net/publication/332565007_Are_emerging_technologies_helping_win_the_fight_against_corruption_in_developing_countries

Bench, M. & Garrat, R. (2017). Central Bank and Cryptocurrencies
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3041906#references-widget

Ochoa, J., Yunkor, Y. (2020) El estudio descriptivo en la investigación científica. Acta jurídica peruana.
<http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224>

ANEXOS

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Velásquez Holguín Claudia Patricia

TÍTULO: La utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

ASESOR: Ordinola Quintana Nuria Shirley

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	SUBCATEGORÍAS
Problema General	Objetivo General	Supuesto General	CATEGORÍA 1:	<p>Liu y Tsyvinski (2018) mencionan que, "la criptomoneda es un fenómeno reciente que está recibiendo mucha atención. Por un lado, se basa en una tecnología particularmente nueva, cuyo potencial no es entendido del todo. Por otro lado, cumple funciones similares a otros activos tradicionales" (p. 2)</p> <p>Ansky (2018) menciona que las criptomonedas tienen como características brindar anonimato y la no dependencia de órganos estatales de control.</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01: Características</p> <p>SUBCATEGORÍA 02: Capacidad Criminal</p>
¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las Organizaciones criminales, 2022?	Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.	Las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, ya que pueden ser utilizadas en diversas actividades delictivas.	Criptomonedas		
Problema Específicos 1	Objetivo Específicos	Supuestos Específicos	CATEGORÍA 2:		
¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022?	Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.	Las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales ya que estas características brindan facilidades para la comisión de delitos.	Organizaciones Criminales	<p>Zurita (2018) Fundamenta la lucha del terrorismo, por tal razón se ha comenzado a desplegar instrumentos específicos para la lucha contra este fenómeno.</p> <p>Arcila (2018), menciona que "por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones" (p. 204)</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01: Financiamiento</p> <p>SUBCATEGORÍA 02: Formas delictivas</p>
Problema Específicos 2	Objetivo Específicos	Supuestos Específicos			

<p>¿De qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022?</p>	<p>Analizar de qué manera las formas delictivas de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.</p>	<p>La capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022 Puesto que brindan herramientas novedosas para delinquir.</p>			
---	--	---	--	--	--

MATRIZ DE CONSISTENCIA

AUTOR: VELASQUEZ HOLGUIN CLAUDIA PATRICIA

TITULO: LA UTILIZACION DE CRIPTOMONEDAS CON FINES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES. 2022.

<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las Organizaciones criminales, 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>Problema Específicos 1: ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022?</p> <p>Problema Específicos 2: ¿De qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.</p> <p>Objetivo Específico 2: Analizar de que manera las formas delictivas de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales,2022.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL Las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, ya que pueden ser utilizadas en diversas actividades delictivas.</p> <p>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</p> <p>Supuesto Especifico 1: Las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales ya que estas características brindan facilidades para la comisión de delitos.</p> <p>Supuesto Especifico 2: La capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales puesto que brindan herramientas novedosas para delinquir.</p>	<p>CATEGORIAS</p> <p>CRIPTOMONEDAS</p> <p>SUBCATEGORÍA 01: Características</p> <p>SUBCATEGORÍA 02: Capacidad Criminal</p> <p>ORGANIZACIONES CRIMINALES</p> <p>SUBCATEGORÍA 01: Financiamiento</p> <p>SUBCATEGORÍA 02: Formas delictivas</p>	<p>METODOLOGIA Enfoque Cualitativo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACION Teoría Fundamentada</p> <p>TIPO DE INVESTIGACION Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACION Descriptivo</p> <p>ESCENARIO DE ESTUDIO Lima</p> <p>PARTICIPANTES Abogados, Fiscales, especialistas en criptomonedas.</p> <p>TECNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS Entrevista - Guía de Entrevista Análisis documental - Guía de Análisis Documental</p>
--	--	--	--	--

ANEXO 2 - VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *LAOS JARAMILLO, ENRIQUE*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *ABOGADO, DOCENTE - UCV*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guia de entrevista.*
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

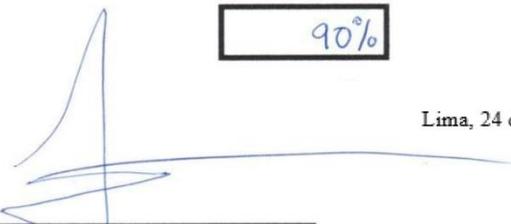
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90%

Lima, 24 de junio del 2022.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° Cel.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Robles Moreano Jaime*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente - UCV*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guia de entrevista.*
- 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90%

Lima, 24 de junio del 2022.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 09777774 Cel. 954438730

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CERRA ROSA MATEO FERNANDO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCTOR UCV
- 1.3. Grados Académicos del experto: DOCTOR
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.5. Autor(A) de Instrumento: Velasquez Holguin, Claudia Patricia.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 01 de julio del 2022


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No Telf: 97869759

ANEXO 3 - ENTREVISTAS APLICADAS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

Entrevistado: Abogado Jackeline L. Raymundo Esteban

Cargo: Abogado Litigante

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

PREGUNTAS:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

.....
A través de los avances tecnológicos, por ejemplo el internet, por la utilización anónima.
.....

2. En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿Por qué?

.....
Sí, por que a través de la criptomoneda estas organizaciones blanquean sus ganancias logrando multiplicarse económicamente.
.....

3. A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?

.....
Sí, por que es un círculo de movimiento económico desde el anonimato por el cual generar y recibir ingresos económicos.
.....

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

4. En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

A través del encajonamiento de los ingresos económicos que genera esta organizaciones criminales con sus actos ilícitos, pueden ingresar a movimientos de inversiones económicas con los cuales se financian.

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

- Por el Anonimato en la identidad, lo que genera ilimitadas transacciones por que no existe protección normativa lo que permite a las organizaciones criminales generar y mantener activos por su financiamiento.

6. En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

En definitiva debe iniciarse en una protección y reglamentación normativa de la publicación de criptomonedas y con ella de taler los riesgos.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la capacidad criminal de las organizaciones criminales se vincula con las criptomonedas?

Las organizaciones criminales han ido estableciendo nuevos mercados virtuales con ello buscan realizar el blanqueo de capitales con criptomonedas.

8. A su entender, ¿Cree usted que las criptomonedas poseen una elevada capacidad criminal que contribuya a que las mismas sean utilizadas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿por qué?

Si, por la expansión virtual o tecnológica que existe a la fecha del cual no existe control normativo.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las formas delictivas de las organizaciones criminales se vinculan con las criptomonedas?

- Avance de la era tecnológica digital como el Internet.


Luciana L. Riquelme Esteban
ABOGADA
C.A.L. 64880

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

Entrevistado: Rainer Mendoza Castellani

Cargo: Defensor Público

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

PREGUNTAS:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

La criptomoneda es un medio tecnológico que utilizan organizaciones criminales para evadir de las autoridades respecto de sus patrimonios. En ese sentido, este medio tecnológico se vincula con las organizaciones criminales.

2. En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿Por qué?

Sí, porque las organizaciones criminales utilizan este medio electrónico para evadir pagos de tributos, evadir los delitos de lavado de activos.

3. A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?

Sí, porque las criptomonedas es un medio tecnológico — moneda virtual,

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
Rainer Mendoza Castellani
RAINER MENDOZA CASTELLANI
C.A.J. 2048
Defensor Público de la C.P.P.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

4. En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

La criptomoneda es un medio tecnológico que utilizan las organizaciones criminales para recibir impuestos y delitos.

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

Característica importante, es el ser virtual, es difícil armar la estructura criminal de la organización.

6. En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

Por su puesto, dado que este vincula de a los addantos tecnológicos.


MIPROD - DERECHOS HUMANOS
PAINER MENDOZA CASTELLANI
C.A. 2040
Director General

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la capacidad criminal de las organizaciones criminales se vincula con las criptomonedas?

Se vincula al aspecto tecnológico, y a que sera imposible decton o determinar la estructura de la organizacion criminal. máxime, si este es internacional

8. A su entender, ¿Cree usted que las criptomonedas poseen una elevada capacidad criminal que contribuya a que las mismas sean utilizadas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿por qué?

Considero que si.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las formas delictivas de las organizaciones criminales se vinculan con las criptomonedas?

Se vinculan para la evacion tributaria y delictiva.

Mi DERECHOS
RAINER MENDOZA CASTELLANI
C.A. J. 2044
Defensor Público de N.C.P.
Dirección Distrital

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

Entrevistado: *Almendra Luisa Zavala Contreras*

Cargo: *Abogada Independiente*

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

PREGUNTAS:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Las criptomonedas favorecen a las organizaciones criminales a través del avance tecnológico generando grandes beneficios para el crimen organizado mediante transacciones.

2. En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿Por qué?

Si, ya que las criptomonedas se presentan como un instrumento tecnológico que facilita sus actividades criminales, como por ejemplo el lavado de dinero, el phishing, etc.

3. A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?

Si, porque el avance tecnológico ha provocado la aparición de mercados delictivos nuevos, preservando el anonimato tanto de la víctima y el delincuente.

Objetivo Específico 1

Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

4. En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

.....
A través del encubrimiento de los actos delictivos, permitiendo el desarrollo de sus actividades delictivas de una forma más efectiva y al margen de la detección policial.
.....

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

.....
Es su fácil accesibilidad y su descentralización ya que no hay ninguna organización que respalde su valor y controle su emisión por su anonimato.
.....

6. En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

.....
Si, por que hay muchas organizaciones criminales que actúan lucrativas mediante esta nueva modalidad de delito.
.....

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

Entrevistado: PEDRO NESTOR VIDA E HINOJOSA

Cargo: PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD HYO.

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

PREGUNTAS:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

La vinculación se da por cuanto las organizaciones criminales utilizan los medios tecnológicos para cometer delitos, y las criptomonedas con apariencia de legalidad confunden a las personas.

2. En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿Por qué?

Si, por cuanto no existe ningún sistema completamente seguro, por lo tanto la utilización de criptomonedas puede ser perfectamente un método de financiamiento de las organizaciones criminales.

3. A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?

No necesariamente, pero si puede ser una forma de financiamiento de las organizaciones criminales.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

4. En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Por cuanto al ser un manejo virtual resulta más fácil para las organizaciones criminales hacer uso de este sistema.

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

Su virtualidad, y sólo se necesita dominar bien el sistema, y operar en la clandestinidad digitalmente detectables.

6. En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

No necesariamente, por cuanto existe dentro de nuestro sistema punitivo, tipos legales que desarrollan o contemplan este delito.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la capacidad criminal de las organizaciones criminales se vincula con las criptomonedas?

Por cuanto los integrantes de la organización criminal, requieren una mayor preparación para operar dentro de un sistema informático.

8. A su entender, ¿Cree usted que las criptomonedas poseen una elevada capacidad criminal que contribuya a que las mismas sean utilizadas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿por qué?

El problema no es el sistema y esta forma de inversión, el problema radica en el hecho del direccionamiento que le da la organización criminal.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las formas delictivas de las organizaciones criminales se vinculan con las criptomonedas?

Manipulación estratégicamente planificada, para persuadir a los inversionistas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
PROCURADURÍA FISCAL MUNICIPAL

Ing. Edgar M. Vidal Hinostroza
PROCURADOR PÚBLICO

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

Entrevistado: ANGEL ZAID PALOMINO SEMPETEGUI

Cargo: ABOGADO

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

PREGUNTAS:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?
Una de las actividades criminales que origino la pandemia fueron los movimientos económicos por el bitcoin, relacionado con las organizaciones criminales, facilito el movimiento del mismo de manera trasnacional, originando que los capitales obtenidos por las actividades criminales, puedan movilizarse fuera del país, siendo un vehículo para el lavado de activos, ya que estos no se encuentran bajo ningún tipo de fiscalización.
2. En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales?
¿Por qué?
Sí, pues no se encuentra bajo ningún tipo de fiscalización gubernamental.
3. A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?
Sí, es un medio para el lavado de activos.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

4. En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Por ser accesible en todo el mundo.

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

Por el costo mínimo de transacciones.

6. En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

Si, las organizaciones criminales han visto este tipo de manejos como un vehículo para evadir el control gubernamental.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la capacidad criminal de las organizaciones criminales se vincula con las criptomonedas?

Por el mismo poder económico.

8. A su entender, ¿Cree usted que las criptomonedas poseen una elevada capacidad criminal que contribuya a que las mismas sean utilizadas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿por qué?

Correcto. Por la misma naturaleza.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las formas delictivas de las organizaciones criminales se vinculan con las criptomonedas?

Por las propias características de las criptomonedas.



Handwritten signature: *Angel Z. Palomino Sempertegui*
Professional stamp: **ABOGADO**
CAJN° 3093

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

Entrevistado: *Wilfer..Francisco..Carlos..Palacios.....*

Cargo: *Abogado.....*

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

PREGUNTAS:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Como su nombre lo dice, se vincula mediante acciones digitales cumpliendo la función de una moneda, siendo todo digital, toda vez que nadie controla, ni menos una entidad del estado.....

2. En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿Por qué?

Indudablemente que sí, porque mediante cifrados criptográficos garantizan sus operaciones, transacciones, siendo oculto las operaciones que se dan entre los titulares de estas organizaciones, evitando que alguien los pueda descubrir.....

3. A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?

Claro que sí, porque siendo las criptomonedas un activo digital que asegura las transacciones mediante técnicas, por que todo es on line, lo que permite transferir una criptomoneda en internet, es que las organizaciones criminales garantizan su titularidad y con ello la gestión.....

Objetivo Específico 1

Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

4. En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Siendo que las criptomonedas es dinero digital, sus características, detalles o estos es mediante cifrados que las organizaciones criminales utilizan para asegurar los cobros y pagos.

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

Siendo las criptomonedas, monedas digitales diseñadas para diversidad de transacciones, su característica más importante es la técnica del cifrado, esto que permite la facilidad de circulación, como en el caso del narcotráfico, la importación de armas de fuego y otras.

6. En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

Naturalmente que sí, porque siendo la criptomoneda un activo digital que emplea un cifrado criptográfico que es oculto o encubierto por sus titulares, éstos tienen la facilidad de involucrar en delito y como no está judicializado, debe estar contemplado en la Constitución Política y por ende en el Código Penal.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la capacidad criminal de las organizaciones criminales se vincula con las criptomonedas?

Las criptomonedas si bien se crearon para fines lícitos con avances de la tecnología, pero su uso ha permitido que las organizaciones criminales se sumen a este uso para de este modo ocultar sus ganancias de forma ilícita, por lo que siendo digital, es imposible identificarlos.

8. A su entender, ¿Cree usted que las criptomonedas poseen una elevada capacidad criminal que contribuya a que las mismas sean utilizadas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿por qué?

Indudablemente, porque siendo las criptomonedas una creatividad que permite a quienes lo usan, la facultad de intercambiar dinero sin que nadie intervenga, esta creatividad es utilizada por las organizaciones criminales con fines de financiamiento.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las formas delictivas de las organizaciones criminales se vinculan con las criptomonedas?

Se vinculan de diversas formas, aún cuando las criptomonedas se utilizaron populares, desarrollando de este modo actividades lícitas e ilícitas, siendo dentro de esta ilicitud el tráfico de drogas, armas, contrabando, el robo de monedas, etc.


WILFREDO CARLOS PALACIOS
ABOGADO

REG. C.A.L. 29189

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

Entrevistado: Sergio G. Jaime Huopaya

Cargo: Abogado - Penalista

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

PREGUNTAS:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

ESTOS CRIPTOACTIVOS DIGITALES SON LA ULTIMA TECNOLOGIA QUE HA LLEGADO, LE DISEÑA MONEDA DEL FUTURO, NO SON AFELA A LOS DELITOS MUCHO MENOS A SU FINANCIAMIENTO, LO QUE ESTAN VINCULADO A LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES.

2. En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿Por qué?

EN MI OPINION, CONSIDERO QUE SI ES UN METODO PARA OBTENER DINERO Y ASI COMETER SUS FINES PARA ESTOS CONAR, LA UNO DINERO, COMETER CIBERCRIMEN ENTRE OTROS DELITOS.

3. A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?

LAS MONEDAS ELECTRONICAS CADA VEZ SE ESTAN HACIENDO CONOCIDA EN TODAS PARTES, HOY EN DIA MAS EN LATINO AMERICA, PORQUE SON UTILIZADAS COMO INSTRUMENTO QUE CONSTITUYEN MUCHOS DELITOS.

Objetivo Específico 1

Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

4. En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

SUS CARACTERISTICAS SON SIGNIFICATIVAS PARA LAS CRIPTOMONEDAS, PORQUE DE ESTA FORMA PUEN GESTIONAR NEGOCIOS DELICTIVOS SEGURO MEDIANTE TRANSACCIONES REALIZADAS QUE NO LAS DEJA AL DESVALENTO.

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

LOS ORGANIZACIONES CRIMINALES ASEGURAN A LAS MONEDAS VIRTUALES EN SUS RESPECTIVAS CARTERAS Y ASI NO SE PUEDEN REVERTIR, ESTA ACCION VINCULANTE LA LLAMAMOS OPERACIONES IRREVERSIBLES CONSIDERO UNA DE LAS CARACTERISTICAS MAS IMPORTANTES.

6. En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

POR SUPUESTO QUE SI, LAS VENTAJAS DEL NUEVO MODELO DELICTIVO ATRAEN A MAS ORGANIZACIONES DE TODOS LADOS A FINANCIAR SUS DELITOS PERMITIENDO EL PAGO CON ESTA MONEDA VIRTUAL.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la capacidad criminal de las organizaciones criminales se vincula con las criptomonedas?

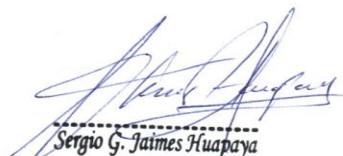
SE VINCULA PERMITIENDO FINANCIARSE MEDIANTE DINERO PARA OBTENER GANANCIAS DE SUS ACTIVIDADES DELICTIVAS UTILIZANDO CRIPTOMONEDAS.

8. A su entender, ¿Cree usted que las criptomonedas poseen una elevada capacidad criminal que contribuya a que las mismas sean utilizadas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿por qué?

SI, PORQUE CONTRIBUYE A QUE SIGAN SIENDO UTILIZADAS DE FORMA ILICITA GRACIAS AL CRIMEN ORGANIZADO, ESCAPANDO DE LA DETENCION Y PERSECUION DE LAS AUTORIDADES.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las formas delictivas de las organizaciones criminales se vinculan con las criptomonedas?

UNA MANERA DE DESARROLLAR LA CRIMINALIDAD QUE FAVORECE A LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES QUE SE VINCULA A LAS CRIPTOMONEDAS OBTENIENDO SUS GANANCIAS DESDE SU ORIGEN ILICITO MEDIANTE BILLETAS ANONIMAS.


Sergio G. Jaime Huapaya
ABOGADO con Reg.
C.A.L. 47996

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

Entrevistado: Candia Medina Walter

Cargo: Abogado – Asesor PNP – Comas

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

PREGUNTAS:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Son muchas las personas miles de personas que manejan criptomonedas en el Perú y ha diferentes niveles otros compran otros hacen negocios como las organizaciones criminales que están dado la hora con su manejo de cryptoactivos.

2. En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿Por qué?
Desde luego, porque mediante ellas hacen negocios mediante ellas incrementan sus capitales y financian sus fondos delictivos que se efectuó las transacciones fuera del alcance de la ley.

3. A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?

Considero que las criptomonedas ya son apreciadas de uso delictivo por las organizaciones criminales, porque buscan obtener dinero a través de fuentes ilícitas y su notoria incorporación en delitos.

Objetivo Específico 1

Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

4. En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Sus características generan herramientas provechosas para un financiamiento óptimo y seguro que pueda convertirse en una magnífica forma de cometer delitos.

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

Considero que sus operaciones no requieren de una declaración de identidad de ninguna de las partes intervinientes quiere decir que no hay intermediarios las hace de su interés para estas organizaciones criminales. Considero que la característica más importante es el anonimato ya que si no se conoce quien lo está operando es más fácil aprovecharse de la ingenuidad de las personas para financiar los nuevos delitos cibernéticos.

6. En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

Indudablemente, este modelo delictivo a motivado a las organizaciones criminales facilitando el éxito de actividades ilícitas que ponen en peligro a las personas.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la capacidad criminal de las organizaciones criminales se vincula con las criptomonedas?

A través de la capacidad criminal de bandas de estos delincuentes apreciamos diversos indicios de utilización mediante criptoactivos que han sido propiciados desde la tecnología financiera.

8. A su entender, ¿Cree usted que las criptomonedas poseen una elevada capacidad criminal que contribuya a que las mismas sean utilizadas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿por qué?

Si, el hecho de adquirir criptomonedas resulta conveniente para ser utilizados en diversos delitos va incrementando mas esa capacidad de ser empleado para su uso ilícito.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las formas delictivas de las organizaciones criminales se vinculan con las criptomonedas?

Se vinculan para el propio financiamiento de las organizaciones criminales ya que el internet a traído consigo beneficios para la sociedad, pero también riesgos para victimas a causa de uso de criptomonedas por el cual se han beneficiado para el encargo de delitos.



WALTER CASANOVA MELINA
ABOGADO
Reg. 83108

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

Entrevistado: Torres Juan Carlos

Cargo: Abogado penalista - Asesor Legal PNP

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

PREGUNTAS:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?
Se vinculan con las organizaciones criminales porque usan las criptomonedas para hacer sus transacciones ilegales y así las autoridades no puedan rastrear sus movimientos ilícitos.
2. En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿Por qué?
Si, es un método de financiamiento para dichas organizaciones criminales ya que al usar este método se hace muy difícil ubicarlos ya que la criptomoneda no puede ser rastreada.
3. A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?
Si, porque las criptomonedas al ser una moneda no rastreable son muy llamativas para las organizaciones criminales y a través de sus uso pueden generar movimientos ilegales.

Objetivo Específico 1

Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

4. En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Gracias a sus características las criptomonedas se han convertido en una novedosa forma de financiamiento de los grupos criminales su vinculación es vital para incurrir crímenes.

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

El uso de las tecnologías que asegura el anonimato una de sus características de las criptomonedas virtuales lo cual facilita para poder ingresar a la red oscura y cometer demasiados delitos.

6. En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

Si, ya se ha visto incluso en diferentes países esta nueva modalidad de modelo delictivo mediante el cual. manejan monedas encriptadas aun mas en Perú que sus usuarios manejan gran cantidad de porcentaje en transacciones.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la capacidad criminal de las organizaciones criminales se vincula con las criptomonedas?

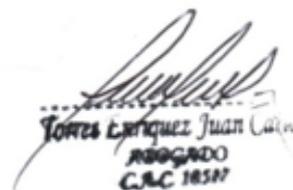
La capacidad criminal de estas organizaciones criminales han visto a las criptos como un nuevo sistema de pago digital sea anónimo, Sin intermediarios, lo que hace beneficiador para realizar sus delitos sin ser detectados.

8. A su entender, ¿Cree usted que las criptomonedas poseen una elevada capacidad criminal que contribuya a que las mismas sean utilizadas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿por qué?

Sin duda, porque adquirir criptos resulta provechoso y beneficiador para las organizaciones criminales y su propósito para sus crímenes.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las formas delictivas de las organizaciones criminales se vinculan con las criptomonedas?

Desde que llego la primera moneda que es el Bitcoin las organizaciones criminales han visto provechoso para blanquear sus fondos con el fin de que se de como medio de pago sea el mas seguro a este acto le llamamos una de las tantas formas delictivas de estas organizaciones.



Torres Enriquez Juan Carlos
ABOGADO
C.A.C. 18517

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022.

Entrevistado: Candia Medina Walter

Cargo: Abogado – Asesor PNP – Comas

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

PREGUNTAS:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Son muchas las personas miles de personas que manejan criptomonedas en el Perú y ha diferentes niveles otros compran otros hacen negocios como las organizaciones criminales que están dado la hora con su manejo de criptoactivos.

2. En su opinión, ¿Considera que la utilización de criptomonedas es un método de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿Por qué?
Desde luego, porque mediante ellas hacen negocios mediante ellas incrementan sus capitales y financian sus fondos delictivos que se efectuó las transacciones fuera del alcance de la ley.

3. A su entender, ¿Considera usted que el financiamiento de las organizaciones criminales puede gestarse a través de las monedas virtuales? ¿Por qué?

Considero que las criptomonedas ya son apreciadas de uso delictivo por las organizaciones criminales, porque buscan obtener dinero a través de fuentes ilícitas y su notoria incorporación en delitos.

Objetivo Específico 1

Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

4. En su opinión, ¿De qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales?

Sus características generan herramientas provechosas para un financiamiento óptimo y seguro que pueda convertirse en una magnífica forma de cometer delitos.

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted cual es la característica más importante de las criptomonedas y como se vinculan al financiamiento de las organizaciones criminales?

Considero que sus operaciones no requieren de una declaración de identidad de ninguna de las partes intervinientes quiere decir que no hay intermediarios las hace de su interés para estas organizaciones criminales. Considero que la característica más importante es el anonimato ya que si no se conoce quien lo está operando es más fácil aprovecharse de la ingenuidad de las personas para financiar los nuevos delitos cibernéticos.

6. En su opinión, ¿Cree usted que la utilización de criptomonedas, en el delito de financiamiento de las organizaciones criminales, pueden ser considerado como un nuevo modelo delictivo? ¿por qué?

Indudablemente, este modelo delictivo a motivado a las organizaciones criminales facilitando el éxito de actividades ilícitas que ponen en peligro a las personas.]

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la capacidad criminal de las organizaciones criminales se vincula con las criptomonedas?

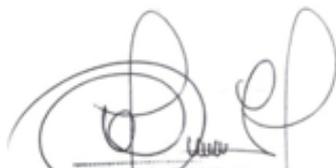
A través de la capacidad criminal de bandas de estos delincuentes apreciamos diversos indicios de utilización mediante criptoactivos que han sido propiciados desde la tecnología financiera.

8. A su entender, ¿Cree usted que las criptomonedas poseen una elevada capacidad criminal que contribuya a que las mismas sean utilizadas con fines de financiamiento de las organizaciones criminales? ¿por qué?

Si, el hecho de adquirir criptomonedas resulta conveniente para ser utilizados en diversos delitos va incrementando mas esa capacidad de ser empleado para su uso ilícito.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las formas delictivas de las organizaciones criminales se vinculan con las criptomonedas?

Se vinculan para el propio financiamiento de las organizaciones criminales ya que el internet a traído consigo beneficios para la sociedad, pero también riesgos para victimas a causa de uso de criptomonedas por el cual se han beneficiado para el encargo de delitos.



WALTER CASOLA MELINA
ABOGADO
Reg. 83108

ANEXO 4 - GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022”.

Autora: Velásquez Holguín, Claudia Patricia

Objetivo General: Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Caso Estados Unidos vs Ulbricht, No. 15-1815 (2d Cir. 2017)
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Se menciona que existen diversos delitos que hacen uso de las criptomonedas tales como la estafa, la comercialización de drogas y el financiamiento del terrorismo, los cuales no hacen más que afectar diversos bienes jurídicos, asimismo, se menciona que el delito de lavado de activos es un delito pluriofensivo, que compromete al sistema financiero y se vuelve una nueva vía de financiamiento.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	En la fuente analizada se hace referencia al delito de lavado de activos, así como al financiamiento de organizaciones criminales, del mismo modo también se señala la existencia de otros delitos relacionados a las criptomonedas. También se hace énfasis en los distintos actos y modalidades que se ejecutan en el lavado de activos, el cual es una delito que muchas veces sirve como método de financiamiento de organizaciones con fines criminales, con lo cual el agente ejecuta diversos métodos con los cuales pueda transferir, ocultar o colocar dinero de fuentes ilícitos.
CONCLUSIONES	Se concluye que las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, por cuanto pueden ser utilizadas como una nueva forma o medio para el blanqueo de capitales, Por lo cual, también podríamos señalar que el uso de las criptomonedas es una muy buena manera para financiar a las organizaciones criminales.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022”.

Autora: Velásquez Holguín, Claudia Patricia

Objetivo General: Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Sentencia condenatoria de El Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca, Argentina.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca condenó a siete personas imputadas en la causa “Bobinas Blancas”, en la que seis de los acusados fueron condenados por el tener en su poder sustancias ilegales. En ese sentido, se secuestró el cargamento con gran cantidad de droga como la cocaína; sin embargo, lo que realmente llamó la atención fue que entre las personas existía una que operaba con criptomonedas con la cual permitía lavar dinero a la organización criminal mediante el uso de estas monedas virtuales.</p> <p>La persona que conocía de estas nuevas monedas brindaba servicios de intercambio y compra venta fuera de las plataformas de intercambio, con lo cual recibía criptomonedas a cuentas en el extranjero cambiándolo por dinero equivalente a la moneda del país en donde se ofrecía el servicio.</p>
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	La responsabilidad que se le imputa al sujeto que manejaba criptomonedas, está fundamentada en base a los servicios que ofrecía, ya sea mediante la compra venta de criptomonedas o en base a los intercambios que hacía fuera de las plataformas virtuales, todo ello con el fin de

	obtener ganancias ilícitas con las que pueda lavar dinero y financiar la organización criminal a la cual pertenecía.
CONCLUSIONES	Se concluye que las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, por cuanto en el documento analizado se pudo observar que el operador de estas monedas virtuales no podía desconocer el fin ilícito de sus operaciones, con lo cual, no hacía más que blanquear fondos provenientes del narcotráfico mediante el uso de criptos y asimismo convertirse en una forma de recaudación de fondos ilícitos que contribuyeran con la organización criminal del cual era parte.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022”.

Autora: Velásquez Holguín, Claudia Patricia

Objetivo General: Establecer de qué manera las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Decreto legislativo número 57 de la asamblea legislativa del Salvador, que regula el uso de bitcoin.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El referido Decreto Legislativo señala las formas en las que el Bitcoin será regulada y considerada como una criptomoneda de curso legal en el país de El Salvador, asimismo, se señalan los parámetros en los cuales dicha regulación deberá asentarse.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	Las criptomonedas no son consideradas ni siquiera monedas como tal en diversas legislaciones, esto función a las peculiaridades poco entendidas que posee; sin embargo, el Salvador adoptó al Bitcoin como una moneda de curso legal, haciéndola parte de su sistema financiero y con la cual convive hasta la actualidad.
CONCLUSIONES	Se concluye que si bien se han establecido los parámetros para la regulación y circulación legal de las criptomonedas, específicamente la del Bitcoin en el país del Salvador, no se hace referencia a ningún tipo de consecuencia jurídica que podría conllevar la adopción de esta monedas, ya que como se sabe, las criptomonedas no solo pueden tener un uso beneficioso, sino que además, tienen todo para poder ser herramientas de organizaciones criminales que las utilicen para fines delictivos, esto gracias a su sistema poco conocido y entendido, con lo cual no se hace más que agravar la situación respecto a la ciberdelincuencia, estafa, lavado de activos y el financiamiento de organizaciones criminales.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022”.

Autora: Velásquez Holguín, Claudia Patricia

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales.

FUENTE DOCUMENTAL	Lansky, J. (2018) <i>Possible State Approaches to Cryptocurrencies.</i>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Las criptomonedas suelen lograr una combinación única de tres características: asegurando anonimato limitado, independencia de la autoridad central y ataque de doble gasto protección. Ningún otro grupo de monedas, incluidas las monedas fiduciarias, tiene esta combinación de características que brindan todo tipo de ventajas y desventajas.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	Las criptomonedas poseen características que ninguna otra moneda tiene y esto las hace diferentes a las conocidas monedas fiduciarias, lo cual puede verse desde una perspectiva de ventaja o desventaja.
CONCLUSIONES	Podemos concluir que las criptomonedas poseen características que las hacen especialmente únicas, ya sea por el anonimato o independencia de entidades estatales, que pueden ser un blanco ideal para la comisión de hechos delictivos, más aún en organizaciones criminales que las pueden utilizar para el cumplimiento de sus fines.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022”.

Autora: Velásquez Holguín, Claudia Patricia

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales.

FUENTE DOCUMENTAL	GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL. (2018). INFORME DEL GAFI. Activos Virtuales Señales de Alerta de LAVADO DE DINERO/FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Las características de las criptomonedas también generan nuevas formas y posibilidades desconocidas hasta la fecha para poder delinquir, ya sea mediante el lavado de dinero, para blanquear todo tipo de ganancia ilícita, o para financiar grupos terroristas. También se puede señalar que son sus características las que le brindan todo tipo de protección ante cualquier alcance de la Ley o fiscalización.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	Las criptomonedas poseen características que brindan toda clase de oportunidades para ser utilizadas como nuevas formas delictivas y esto se resalta mayoritariamente en su utilización para financiar organizaciones criminales que buscan lavar dinero. También se menciona que sus características son una muy buena forma de protección ante cualquier tipo de fiscalización lega.
CONCLUSIONES	Podemos concluir que las criptomonedas poseen características que son realmente muy peligrosas, por cuanto pueden ser utilizadas como nuevos métodos delictivos, ya sea por el anonimato que brindan o por ser poco conocidas, realmente estas características han creado nuevas herramientas para que las organizaciones criminales puedan cumplir sus fines delincuenciales.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022”.

Autora: Velásquez Holguín, Claudia Patricia

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera las características de las criptomonedas se vinculan con el financiamiento de las organizaciones criminales.

FUENTE DOCUMENTAL	Gutiérrez, P. (2018). El Bitcoin: ¿Presente y Futuro del Dinero? Sus Características e Implicaciones.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Una de las cosas más relevantes que tienen todas las criptomonedas es su característica de brindar anonimato, lo cual las convierte en instrumento ideal para la comisión de delitos y el financiamiento del terrorismo.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	Las criptomonedas poseen características que ninguna otra moneda tiene y esto las hace diferentes a las conocidas monedas fiduciarias, lo cual puede verse desde una perspectiva de ventaja o desventaja.
CONCLUSIONES	Podemos concluir que uno de los principales riesgos de las criptomonedas en ser utilizadas en delitos como el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, se da en base a sus características novedosas y desconocidas.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022”.

Autora: Velásquez Holguín, Claudia Patricia

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

FUENTE DOCUMENTAL	Pérez, M. (2020). Blockchain, criptomonedas y los fenómenos delictivos: entre el crimen y el desarrollo. Boletín Criminológico.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	En las criptomonedas han visto la oportunidad organizaciones criminales para realizar y financiar actividades ilícitas. A pesar de que el funcionamiento del blockchain se basa en la claridad y transparencia de sus bloques, los estudios muestran evidencias de su vinculación con delitos como el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o la compra de servicios ilícitos.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	Las criptomonedas proporcionan medios ideales a las organizaciones criminales para realizar y financiar actividades fuera de la Ley y esto se hace en base a sus peculiaridades, ya que se ha podido observar que estas pueden ser utilizadas para lavar dinero o financiar organizaciones criminales.
CONCLUSIONES	Se concluye que las criptomonedas tienen una clara vinculación con organizaciones criminales y ello puede ser apreciado en su cada vez más notoria utilización en actividades ilícitas, ya sea mediante el lavado de activos o el mismo financiamiento del terrorismo. Asimismo, es de observar que estos nuevos cripto activos se han convertido en un nuevo método delincencial, ya que ofrecen muchas ventajas al momento de delinquir.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022”.

Autora: Velásquez Holguín, Claudia Patricia

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

FUENTE DOCUMENTAL	Pérez L. (2017). Las Criptomonedas. Consideraciones Generales y Empleo de las Criptomonedas como Instrumento de Blanqueo de Capitales en La Unión Europea y en España.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Existe preocupación de las autoridades europeas por el resaltante uso de criptomonedas en todo tipo de actos delictivos, lo cual ha impulsado a que se tomen acciones legales en función a estas nuevas monedas virtuales, ya sea con reformas preventivas o con nuevas normas que combatan todo tipo de actos criminales como la ciberdelincuencia o el lavado de dinero.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	Las criptomonedas han empezado a ser vistas como una nueva forma de comisión de delitos, ya sea mediante la ciberdelincuencia o por medio del lavado de activos, por lo que las autoridades europeas han puesto énfasis en combatir dicha novedosa forma delincencial, mediante la creación de reformas y nuevas leyes que tomen en cuenta a estas monedas.
CONCLUSIONES	Se concluye que las autoridades europeas han empezado a tomar en cuenta a las criptomonedas y su capacidad para ser utilizadas en todo tipo de acto delictivo, ya sea delitos virtuales, estafas, lavado de dinero y cualquier otro método en la cual se haga uso de esta nueva tecnología financiera.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “La Utilización de Criptomonedas con fines de financiamiento de las Organizaciones Criminales, 2022”.

Autora: Velásquez Holguín, Claudia Patricia

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula con el financiamiento de las organizaciones criminales.

FUENTE DOCUMENTAL	Navarro, F. (2019). Criptomonedas (en especial, bitcoin) y blanqueo de dinero. <i>Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología</i>, 21, 14.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	De los diferentes usos delictivos que pueden tener las criptomonedas, la principal preocupación se basa en su uso como medio de financiamiento del narcotráfico o de organizaciones criminales, ya sea en las extorsiones y en el lavado de dinero, lo cual genera alerta y mucha preocupación, dado que su utilización con fines ilícitos se ve cada vez más notoria.
ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL	Se puede apreciar que el uso de criptomonedas en actividades delictivas es cada vez más notorio, ya que ello puede verse en los delitos como el financiamiento del terrorismo o el lavado de activos.
CONCLUSIONES	Se concluye que la capacidad criminal de las criptomonedas se vincula al financiamiento de las organizaciones criminales, por cuanto existe una preocupación real al respecto de su cada vez más notoria utilización como medio para financiar estas organizaciones, ya sea mediante actos delictivos para recaudar fondos o mediante el lavado del dinero mal habido.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LA UTILIZACION DE CRIPTOMONEDAS CON FINES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, 2022.", cuyo autor es VELASQUEZ HOLGUIN CLAUDIA PATRICIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY : 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 13-12-2022 14:20:44

Código documento Trilce: INV - 1041489